GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 1810.

RUSIA.

Riga 8 de agosto.

Se acaba de recibir por el correo la noticia de que el gobierno ha decidido ya sobre la suerte de todos los buques extrangeros que se hallan en los puertos de Rusia, y se suponen procedentes de Tenerife. Todas las mercancías que estan á bordo de estos buques han sido secuestradas, y se les ha concedido á los buques el permiso de volverse á su pais cargados de producciones rusas.

PRUSIA.

Berlin 18 de agosto.

El doctor Lichtenstein ha tenido cartas de sus amigos del cabo de Buena-Esperanza, donde ha estado algunos años. Segun el contenido de estas cartas parece que el terremoto, de que han hablado todos los diarios, fue cierto; pero que han sido mui exâgerados sus desastres y funestas consecuencias. La isla de los Perros marinos no ha sido sepultada en el mar como se habia dicho. En las mismas cartas se dice que el viagero ingles, que quiso penetrar desde el cabo á Mozambique pasando por el pais de los betjouanas, se llama Cowan, y no Dodowan, segun se dixo. Todavía no es cierto que haya llegado á Mozambique, y se teme que haya sido muerto por los betjouanas, que de algun tiempo á esta parte manifiestan disposiciones hostiles contra los europeos.

HUNGRIA.

Semlin 8 de agosto.

Es mui creible que no tarde en decidirse la suerte de la Servia.

En el mar Negro no hai ningun buque ingles. Los turcos tienen actualmente una esquadra bastante considerable, con la qual parece que no se atreve la esquadra rusa.

AUSTRIA.

Viena 16 de agosto.

Ademas de la contribucion que se ha impuesto sobre los bienes, se trata de poner otra sobre los oficios lucrativos; y ya se han repartido esquelas por las casas en que estos se exercen. En estas esquelas se pregunta qué género de oficio se exerce en la casa, y qué número de hombres se emplea en él.

Tambien seria un considerable beneficio para la real Hacienda la supresion de los tres batallones de nuestros regimientos alemanes, que, si fuesen licenciados, podrian ser reemplazados por las tropas del *landwehr*, las quales podrian servir sin sueldo estando de faccion en los dias de fiesta solamente. Los tenientes coroneles de los mencionados regimientos podrian ser gefes de batallon en el *landwehr*.

La esquadra turca del mar Negro es de 16 buques entre navíos y fragatas. Pero no sabemos qué fuerzas tiene la esquadra rusa que debe salir de Sebastópolis. Las dos se han de encontrar por fuerza en el mar Negro; y mui pronto sabremos que se han batido.

La comunicacion de nuestra corte con la de Rusia es ahora mui activa. Se asegura que las dificultades que habia sobre la suerte de los vasallos austriacos establecidos en la Moldavia y Valaquia estan ya allanadas, ó lo estarán mui pronto.

CIUDADES ANSEATICAS.

Hamburgo 20 de agosto.

Las noticias de Lóndres de 12 de agosto anuncian la partida de Mr. Canning á Sicilia en calidad de enviado extraordinario. El objeto de esta mision es, segun se dice, calmar las desavenencias suscitadas entre la corte de Palermo y el general Stuart, comandante en gefe de las tropas inglesas que hai en Sicilia.

BAVIERA.

Munich 18 de agosto.

La seguridad en los caminos ha sido ya restablecida en toda esta comarca: gracias á las sabias y enérgicas disposiciones de nuestro gobierno.

Va á formarse una nueva division territorial del reino, y se ha adoptado por principio el que los círculos sean en lo sucesivo mayores que hasta aqui. Por esto se ha determinado ya, no obstante varias reclamaciones que ha habido, que el círculo de Lech, cuya capital es Augsburgo, se reúna á los círculos inmediatos. Pero Augsburgo siempre será la cabeza del nuevo círculo á que ha de agregarse.

Tambien se ha señalado ya el dia del matrimonio de nuestro Príncipe Real, y S. M. ha nombrado las personas que deben componer su corte.

CONFEDERACION DEL RIN.

Erfurt 20 de agosto.

El dia 15 de agosto se anunció aqui á todos los empleados públicos del principado de Erfurt y del condado de Blankenhain que desde aquel dia debian llevar escarapela francesa.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 21 de agosto.

El duque de Cumberland pasa la mayor parte del dia en Kew, y se pasea simpre que el tiempo lo permite. La herida que recibió S. A. en la cabeza no le permite todavía llevar sombrero; y aunque la de la mano está enteramente curada, sin embargo, no puede todavía doblar los dedos,

y padece muchos dolores. Casi todos los criados que tenia S. A. antes de que intentasen asesinarle han sido despedidos de su servicio.

En estos últimos dias se han decomisado en el Támesis 90 guineas que iban á ser exportadas.

Es mui probable que la compañía de las Indias orientales abandone sus establecimientos de la isla de Sumatra, ya sea por lo poco que dan de sí, ó ya porque de algunos años á esta parte han sufrido varios contratiempos. Bencoolen produce solamente al año la cantidad de pimienta necesaria para cargar tres navíos.

Se han recibido recientemente noticias de santo Domingo con fecha de 6 de junio, por las quales parece que el general blanco Rigaud habia llegado á Puerto-Príncipe, y que habia sido mui bien recibido por Petion. Se esperaba que hubiese una accion entre la esquadra de este gefe y la de Cristóbal, que se compone de un gran número de buques pequeños y una fragata.

SUIZA.

Schaffhousa 20 de agosto.

En nuestro caton ha llamado la atencion pública una cuestion de bastante importancia. Las propiedades del estado y las de la ciudad nunca han estado aqui separadas. Unas y otras han sido administradas del mismo modo y por las mismas personas, y por esto no hemos tenido consejo comunal. Aun en 1803 ajustaron sobre esta materia un tratado los prefectos de la ciudad y los diputados de los campos. Pero una porcion considerable de ciudadanos pide ahora el establecimiento de un consejo comunal particular, y para ello han dado pasos, á que, segun dicen, va á oponerse el gobierno.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 16 de agosto.

Campo real de Piala 6 de agosto de 1810.

El capitan de navío Bausan, que manda una division de la esquadrilla napolitana, ha aparejado hoi con sola su cañonera *el comercio de Nápoles* para probar las corrientes del canal. En las dos horas en que su buque ha estado á la vela, le han disparado 14 ó 15 cañoneras, que querian estorbar sus operaciones, mas de 200 cañonazos desde mui cerca; pero él las ha despreciado. Las baterías de tierra y una fragata tambien le han tirado, aunque en vano. El capitan Bausan ha recobrado su primera posicion despues de haber terminado felizmente su ensayo.

Del 7.

El general Stuart ha renovado hoi sus tentativas, destacando como unas 50 cañoneras y cinco bombarderas contra la division de la esquadrilla napolitana que hai en el Pezzo. Pero Bausan les ha salido al encuentro con su division, y al cabo de un combate de tres horas las ha obligado á largarse, y á buscar un asilo en la costa de enfrente. Una de las cañoneras ha sido desmantelada, y ha estado para caer en nuestras manos. Hemos visto irse á pique muchas de sus *lanzas*, y llevarse á remolque y maiparadas tres de sus cañoneras. Nuestra pérdida se reduce á haber sido pasado de un balazo el bote de la guardia real en que iba Mr. Grasset, y á cinco hombres muertos ó heridos. El bote se reparará.

REINO DE ITALIA.

Milan 24 de agosto.

S. A. I. ha salido hoi de Monza á recorrer el departamento de Passeriano. Su ausencia, segun parece, debe ser de poco tiempo.

IMPERIO FRANCES.

Ambéres 29 de agosto.

Las obras de la concha se adelantan con una actividad increible, y son muchísimos los trabajadores que se hallan empleados en ellas.

Los dos navíos de línea que se han botado al agua este año en los astilleros de este puerto han sido reemplazados ya con las quillas de otros dos de 110 cañones, el *Himeneo* y el *Monarca*.

Paris 29 de agosto.

Los granaderos de la guardia real de Holanda han entrado hoi en esta ciudad, y han desfilado por los baluartes con banderas desplegadas y con su gran música militar. Este cuerpo es mui lucido: su uniforme es blanco, con solapa, collarin, vueltas y vivos encarnados.

Esta mañana ha fallecido el señor baron de Dreyer, embaxador de Dinamarca, el qual por espacio de 40 años ha exercido estas funciones en Petersburgo, en Madrid, y últimamente en esta capital.

Mr. Schmidt hizo ayer en el Sena una nueva experiencia de su *hidróstato* en presencia de dos comisionados del gobierno y de un gran número de espectadores, y ha probado que un hombre metido en esta máquina puede estar baxo el agua todo el tiempo que quiera, y recoger por medio de un gancho todo lo que descubra en el fondo de un rio. El *hidróstato* inventado por Mr. Schmidt es una máquina de cobre en forma de maniquí, en el que se mete un hombre; despues se cierra la máquina herméticamente con un casco que forma la parte superior, donde hai dos huecos con sus vidrios delante y detras. En el medio hai tres caños; por el uno entra el aire, que se recibe en otro, y el tercero sirve para dirigir la voz. Las articulaciones de los codos de este *hidróstato* estan libres, como tambien las manos del hombre, que estan cubiertas de pieles.

Del 30.

S. A. I. la princesa Elisa, gran duquesa de Toscana, ha salido algunos dias há para Italia.

Mr. Paisiello, maestro de capilla de S. M. el Rei de las Dos Sicilias, ha sido nombrado, en lugar de Haidn, miembro asociado del instituto nacional de Francia en la clase de bellas artes.

Del 31.

Mr. Denina, bibliotecario de S. M. I., tuvo el domingo pasado el honor de presentar al Emperador, despues de misa, el 4.°, 5.°, 6.° y últimos volúmenes de su *Historia de la Italia occidental*.

ESPAÑA.

Madrid 23 de setiembre.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 21 de setiembre de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

,,Nombramos á D. Bernardo Correa y Cidron, presbítero, y cura rector de la parroquia de la catedral de Santo Domingo, en América, para una canongía de la santa iglesia de Málaga, vacante por muerte de D. Domingo de la Casa.

Nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos queda encargado de la execucion del presente decreto.=Firmado=YO EL REI.=Por S. M. el ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

VARIEDADES.

Séame permitido hacer algunas observaciones sobre el discurso inserto en la gazeta el 31 de agosto acerca de los terrenos baldíos. Que la comunidad de terrenos es perjudicial, no es dudable; y que quanto mas extensa es la comunidad, es tanto mas perjudicial, es un dogma en economía política. De aqui se sigue que siendo los baldíos comunes á los pueblos, en cuyo término se hallan, son por consecuencia perjudicialísimos. No obstante, si es conveniente ó no adjudicar á particulares las tierras baldías en un todo ó en parte, es cuestion bien dificil de resolver, y que presenta muchas dificultades.

He vivido abstraido del gobierno de los pueblos; pero el deseo de su felicidad y de su quietud me ha ofrecido ocasion de meditar sobre su estado actual, y sobre el modo de remediar sus males. Pienso que se deben executar muchas providencias para llegar á la que vmd. propone.

Tratan de terrenos propios de las villas, de los apropiados, de los baldíos: expondré el manejo de ellos en parte acomodado al actual sistema de agricultura; y por último propondré quanto alcance para levantar los obstáculos de la agricultura é industria.

Las villas han comprado ciertas propiedades, ó las han formado, para ocurrir á sus urgencias peculiares. Y esto es lo que se llama propios. Su administracion corre por las juntas respectivas, compuestas de un alcalde presidente, de regidor y procurador. Es de notar que la justicia se mezcle en administracion de caudales públicos.

Hai bienes llamados apropiados, porque se han adjudicado á los pueblos para que ocurran á los gastos públicos, ó porque se ha tolerado que se los apropien. Otros llaman baldíos, porque son pastos, y aun las labores pertenecen á los vecinos en comun, y asi a todos les es permitido pastarlos con sus ganados, y todos tienen derecho á cierta porcion de tierra para cultivarlos.

Los mas de los terrenos baldíos estan adjudicados á particulares, que los labran como dueños quando corresponde la hoja en su término, ó quando tienen por conveniente. Si quieren pueden cerrar estas propiedades, y plantarlas de viñedo, ó de olivos ó de encinas. Asi que, resulta que los baldíos son comunes parcialmente, y se concede su dominio absoluto baxo de ciertas condiciones, que conspiran á animar la industria, y á recompensar á los labradores aplicados.

En los baldíos estan comprehendidos los terrenos montuosos incultos, y estos por real decreto del año de 1793 se conceden á los vecinos que los soliciten en propiedad y usufructo, dándoles libertad para que los desmonten, cerquen y destinen á plantío, á labor ó á pasto. Asimismo se les estimula con la exêncion de diezmos y de tributos por 10 años, y de la de cánon, que es mui corta, por 15.

Asi que, las providencias superiores se encaminan á la adjudicacion particular que vmd. desea, é intenta excitar á ella con premios; y no obstante permanecen las mas de las tierras baldías comunes montuosas incultas y eriales. No me es extraño esto, pues nuestra situacion anterior, tan enmarañada y enredosa, oponia sus esfuerzos contra el bien público, y tenia su interes en que unos pocos de hombres honrados laboriosos sustentasen con sus afanes á millares de inútiles, vagos, revoltosos, y enemigos de la sociedad, que solo meditaban vivir á expensas de aquellos. Y si fuese este el único daño:::: Pero codiciosos é intrigantes forjaban expedientes, y se reunian para alzarse con los terrenos, que debian ser distribuidos entre labradores activos.

Mas en medio de ser tan perjudicial la comunidad, y ofrecer tan repetidas ocasiones de pleitos y de delitos, parece que los pueblos han querido extenderla á toda la península, y que sus terrenos sean baldíos, no obstante que contradice á primera vista sus reclamaciones é intereses. Vmd no ignorará los pactos que se han hecho entre provincia y provincia para que recíprocamente se auxiliasen con sus pastos baldíos los ganados, y que se han celebrado en fuerza de necesidad y utilidad recíproca; pues unas sostienen mayor número de cabezas en una estacion que en otra, y por sus pactos y convenios vienen á auxiliarse recíprocamente. Si no hai baldíos, no puede fácilmente verificarse este mutuo auxilio.

Esta comunidad, adoptada por las provincias, animó á los pueblos para concordar entre sí, y sus imprudentes convenios les han acarreado su atraso, su ruina, pleitos, disensiones é injusticias. Con todo permanecen muchos sin intentar salir de este bosque, porque los manipulantes sacan su partido del desórden y de la confusion, ó porque como los pleitos de esta naturaleza, que debian ser cortísimos, duran siglos, se acobardan, y sufren diciendo: pasemos como han pasado los demas, pues los pleitos de esta calaña son interminables, dispendiosos, y no dexan vivir.....

Algunos baldíos comunes en propiedad y usufructo tienen su orígen de haber pertenecido á una villa compuesta de diferentes poblaciones. Lo que era mui comun en nuestra España en tiempos remotos, y aun ahora lo es, y lo que acarreaba un sinnúmero de perjuicios y de pleitos: cansadas ó incomodadas las aldeas de su capital, anhelaron por la independencia; y en medio de que se reconoció útil y ventajosa á la agricultura y al buen órden, se entorpecian tanto los expedientes, que duraban á veces siglos. No siempre dominaba el mismo espíritu público y la misma constancia en los aldeanos para proseguir sus derechos y conseguir su libertad; y a[illegible]sucedia que dexaban dormir los pleitos por dilatado tiempo.

Entre tanto continuaba y continúa la comunidad en extension de 20 y de 30 leguas de terreno, y por lo tanto indisfrutable para los condominos comuneros mas distantes. De aqui procede que los inmediatos se alzan con casi todo el usufructo; y quando hallan ocasion le venden en perjuicio de

tercero, dexando sin pastos á las poblaciones condominas para sus ganados.

Estos males y otros muchos han crecido de dia en dia; porque ha crecido la corrupcion de costumbres. Y todos se han convencido de la necesidad y utilidad de dividir los baldíos comunes, de adjudicar las hijuelas respectivas á las villas ó aldeas comuneras, y de fixar el término de su jurisdiccion por el de su propiedad, para que velase cada una sin obstáculo en la conservacion y aumento de sus pastos y arbolado; porque perteneciendo la jurisdiccion á una villa y el terreno á otra, mira con indiferencia el juez los derechos de la comunera, y suele aprobar clandestinamente las talas y las introducciones de ganados extraños. Los tribunales estan cansados de oir quejas sobre este punto, y tambien convencidos de que el daño se consuma antes de la providencia: y esta habrá sido en todo tiempo suave y benigna, quando cada dia se han mostrado los grangeros animosos para invadir con sus cabañas los terrenos agenos, y los jueces presidentes de las juntas menos exâctos para la division y adjudicacion de bellota y pastos á las villas comuneras interesadas.

En qué consiste que unos y otros no se enmiendan, no es dificil de adivinar á quien tenga mediana idea de lo que pasa en las cabezas de partido quando se reparten los frutos comunes; lo que no es fácil de concebir, cómo se han dexado de remediar semejantes arbitrariedades é injusticias, siendo tan públicas.

En consecuencia, es beneficiosa á la agricultura la adjudicacion de baldíos comunes á las respectivas villas ó poblaciones; por ella se agota una fuente perpetua de desórdenes y de injusticia, y se proporciona á los labradores el modo de fomentarse.

Verificada esta division, que deberá realizarse por convenio recíproco de los pueblos interesados, y en su defecto por comision superior, en el término de un año quando mas, aseguro á vmd. que las tierras baldías serán disfrutadas mas ventajosamente que se disfrutan, y que los plantíos de toda especie, como los ganados, se aumentarán y mejorarán.

Para estimular á los labradores basta su propia utilidad, y la remocion de las causas que han arredrado sus talentos, y han inutilizado sus esfuerzos. Es necesario dexarlos en libertad de que administren, mejoren y beneficien el patrimonio que se les encargue. Ellos procurarán destinar á puro pasto los terrenos mas á propósito; cultivar y beneficiar los que produzcan abundantes cosechas, y plantar los mas floxos de arbolado. El cultivo no será uno mismo, ni debe ser en todos los terrenos: su calidad, su fortaleza y su temple arreglarán las operaciones del agricultor.

Si las cargas que se le imponen sobre los productos territoriales son equitativas y ligeras, enriquecerá, y con el sobrante procurará aumentar su propio patrimonio, descuajando los baldíos montuosos, y poniéndolos en estado de producir cosechas abundantes. Estas operaciones no son para ahora, sino para en adelante, en que la agricultura, á la sombra de un gobierno benéfico, prosperará.

Si la division de baldíos se executara del modo que se propone en el discurso, se tocarian graves inconvenientes, quales son que muchos terrenos no son aptos ni para labor ni para arbolado; que otros no tienen abrevaderos; que algunos son dañinos, y se hace indispensable trasladar sus grangerías á otra parte si enferman. Los hai tambien en un mismo término sombríos y fríos, áridos y calientes, y los ganados de la comunidad los pastan en las temporadas convenientes. Si á un grangero se le aplicase una porcion de terreno puramente sombrío, perderia su ganado en la invernada, y si árido y cálido en el verano. Convengamos que no toda comunidad es perjudicial, y que alguna es efecto de la utilidad pública.

Si la division se hiciese en términos que no dexase baldíos ó tierras comunes á los vecinos, ¿cómo habia de guardar un pastor 100 cabezas de ganado perteneciente á 50 vecinos pobres? Cada uno necesitaria emplear un hijo en la custodia de su par de labranza, y prevenir heno y paja para que se sostuviese proporcionado albergue. Nuestra península en la mayor parte de su territorio no permite esto. Escasea de pastos y de aguas; es mui desigual su terreno, y no tan feraz ni susceptible de mejoras como se dice. Pueden hacerse canales, sacarse acequias de los rios, y aprovecharse muchas aguas que actualmente se pierden. Entonces podrá variarse en un todo ó en parte el sistema de agricultura.

Ahora podria convenir que se formase una junta agraria, compuesta de un vecino de cada provincia, que se ocupase en finalizar extrajudicialmente los expedientes de division de terrenos comunes y de frutos; en adjudicar á los pueblos los que les perteneciesen ó necesitasen conforme á su vecindario, y en proponer las medidas que juzgase útiles y ventajosas á la agricultura, que florecerá indudablemente, llegando el labrador á recoger el fruto de sus fatigas para el propio sustento y el de sus hijos.

LIBRO.

Memorias del famoso Tippo-Zaib, sultan del Masur, hijo del celebérrimo Heider-Ali-Kan. Las gazetas de Europa han repetido por muchos años los nombres de estos dos guerreros ilustres, cuyas prendas militares fueron dignas de mejor suerte. El mismo Tippoo-Zaib es el autor de estas Memorias, que van con sus adiciones y retrato de Tippoo. La revolucion general de la India dió motivo á que la familia de Heider-Ali-Kan se viese arrojada del trono por la pertenencia de derecho. Dos tomos en 8.° marquilla. Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la comedia antigua de Lope de Vega en cinco actos titulada el mejor Alcalde el Rei, y un fin de fiesta. Actores en la comedia. Sras. García, Torres y Cabo. Sres. Maiquez, Ponce, Gonzalez, Caprara, Oros, Contador, Avecilla, Mas, Camas, Casanova y Fabiani.

EN LA IMPRENTA REAL.